

Venezuela



Población 30.936.000

Extensión Territorial 912.050 km²

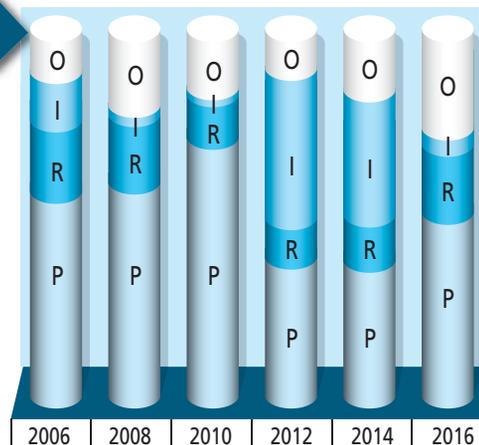
PBI (en US\$) 185.611.000.000

Efectivos Fuerzas Armadas 365.315

Presupuesto de defensa (en US\$) 8.549.765.946

Distribución del presupuesto de defensa

- P:** Remuneraciones y otras asignaciones
- R:** Retiros y pensiones
- I:** Inversión
- O:** Otros gastos



Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



El Ministerio del Poder Popular para la Defensa fue creado en 1946*, su Ministro actual es General en Jefe Vladimir Padrino López.

*Año en que el término "defensa" forma parte del nombre, si bien en enero de 2007 se le modificó al nombre que actualmente tiene.

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO N° 37.594 – 18/12/2002).
- Ley para el desarme y control de armas y municiones (GO N° 40.190 – 17/06/2013).

Organización militar

- Código orgánico de Justicia Militar (GO N° 5.263 – 17/09/1998).
- Ley orgánica contra la delincuencia organizada (GO N° 5.789 – 26/10/2005. Última reforma: GO N° 39.912 – 31/01/2012).
- Ley de conscripción y alistamiento militar (GO N° 5.933 – 06/10/2009. Última reforma: GO N° 39.553 – 16/11/2010).
- Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6.020 – 21/03/2011).
- Ley de control para la defensa integral del espacio aéreo (GO N° 39.935 – 01/06/2012).
- Ley Especial de reincorporación a la carrera militar y al sistema de seguridad social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (N° 8.796 - GO N° 39.858 – 06/02/2012).
- Ley de control para la defensa integral del espacio aéreo (GO N° 39.935 – 01/06/2012).
- Ley de disciplina militar (GO N° 6.207 – 28/12/2015).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016) y la Ley de presupuesto para el ejercicio 2016 (efectivos).

El sistema de defensa



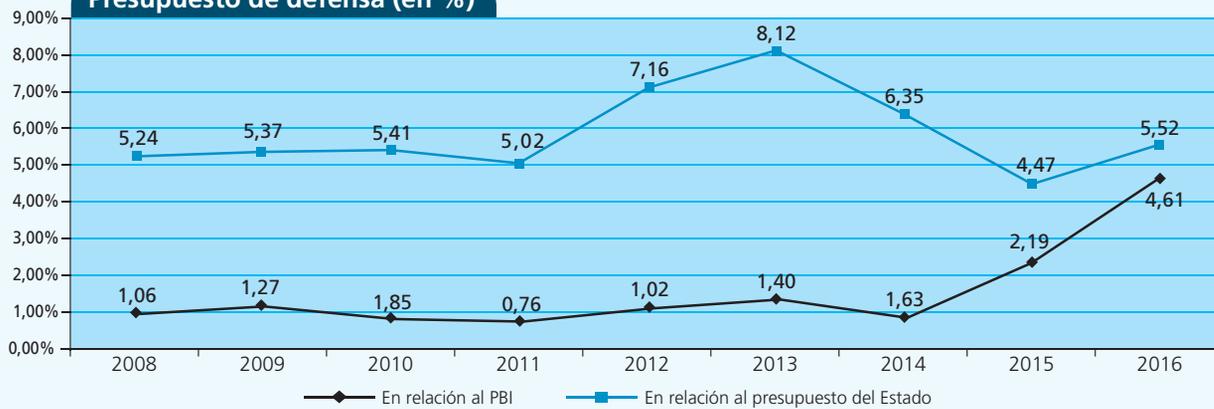
El Presidente tiene por órgano consultivo al Consejo de Defensa de la Nación, integrado además por el Vicepresidente, los Presidentes de la Asamblea, del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo Moral Republicano y los Ministros de los sectores de defensa, seguridad interior, relaciones exteriores, planificación y ambiente. El Comando Estratégico operacional depende directamente del Presidente y es el máximo órgano de planificación y dirección de la Fuerza Armada y la Milicia Bolivariana. Cuenta con el Estado Mayor Conjunto órgano de planificación y asesoramiento. El Comando Estratégico Operacional, los Componentes Militares (Ejército, Armada, Aviación Militar y Guardia Nacional), la Milicia Bolivariana y las Regiones Militares (esta última como organización operacional), dependen administrativamente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa. El Comando Estratégico Operacional tiene la función de asesorar al Comandante en Jefe o Presidente sobre el empleo operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, y el Comando General de la Milicia Nacional Bolivariana lo asesora en la organización, equipamiento y empleo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y a la Milicia Nacional Bolivariana. La Asamblea ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional y Seguridad.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO N° 37.594 – 18/12/2002) y Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6.020 – 21/03/2011).

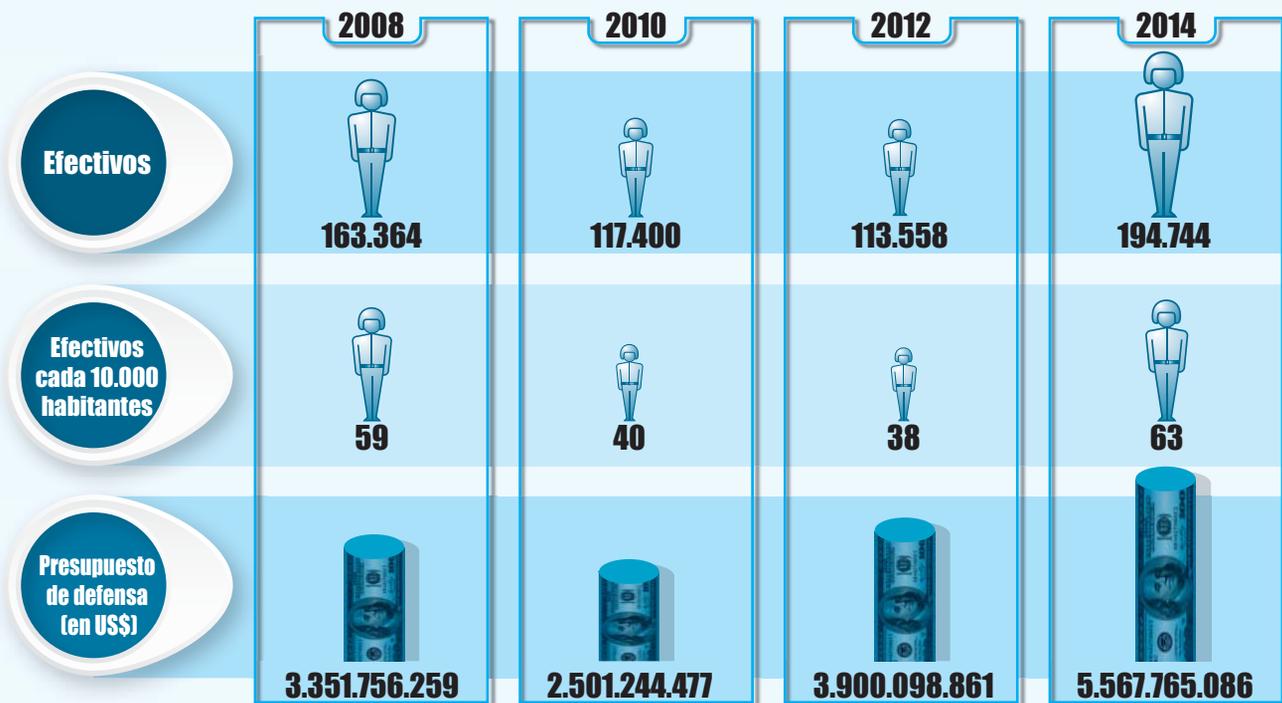
El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	3.351.756.259	63.984.953.854	334.726.000.000
2009	4.185.502.812	77.894.964.467	353.469.000.000
2010	2.501.244.477	46.204.655.586	301.012.000.000
2011	2.390.330.558	47.600.976.235	309.837.000.000
2012	3.900.098.861	54.449.125.774	337.433.000.000
2013	5.247.976.766	64.666.679.965	373.978.000.000
2014	5.567.765.086	87.719.452.930	342.067.000.000
2015	5.258.351.200	117.731.352.999	239.572.000.000
2016	8.549.765.946	154.857.418.132	185.611.000.000

Presupuesto de defensa (en %)



Descargado de RESDAL <http://www.resdal.org>



Nota: Efectivos entre 2014 y 2016, ver página 212.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Activos reales".

PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Para los años 2014, 2015 y 2016, se consideró el tipo de cambio referencia en base a los datos del Banco Central de Venezuela.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana organizada por el Estado, regida por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad, tiene la misión de garantizar la independencia y la soberanía de la Nación, asegurar la integración territorial, la seguridad de la Nación, la participación activa en el desarrollo nacional, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la defensa del ejercicio democrático de la voluntad popular.

Son funciones específicas, entre otras:

- Asegurar la soberanía plena y jurisdicción de la República en los espacios continentales, áreas marinas y submarinas, insulares, lacustres, fluviales, y el espacio aéreo y los recursos que en ellos se encuentren.
- Defender los puntos estratégicos que garantizan el desenvolvimiento de las actividades de los diferentes ámbitos: social, político, cultural, geográfico, ambiental, militar y económico y tomar las previsiones para evitar su uso por cualquier potencial invasor.
- Preparar y organizar al pueblo para la defensa integral.
- Participar en alianzas o coaliciones con las Fuerzas Armadas de otros países para los fines de la integración, dentro de las condiciones que se establezcan en los tratados, pactos o convenios internacionales, previa aprobación de la Asamblea Nacional.
- Formar parte de misiones de paz, dentro de las disposiciones contenidas en los tratados suscritos y ratificados previa aprobación de la Asamblea Nacional.
- Apoyar a los distintos niveles y ramas del Poder Público en la ejecución de tareas vinculadas a los ámbitos social, política, cultural, geográfico, ambiental, económico, y en operaciones de protección civil en situaciones de desastres en el marco de los planes correspondientes.
- Contribuir en preservar o restituir el orden interno, frente a graves perturbaciones sociales, previa decisión del Presidente/a de la República.
- Organizar, planificar, dirigir y controlar el sistema de inteligencia y contrainteligencia militar.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Asegurar la defensa terrestre, contribuir con la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a las leyes de la República, apoyar la integración y el desarrollo nacional y estar preparados para participar en programas de cooperación y mantenimiento de la paz internacional.

Fuerza Naval

Asegurar la defensa naval y el cumplimiento de la Constitución y las leyes, cooperar en el mantenimiento del orden interno y participar activamente en el desarrollo nacional, a fin de garantizar la independencia, la soberanía y la integridad de los espacios acuáticos de la Nación.

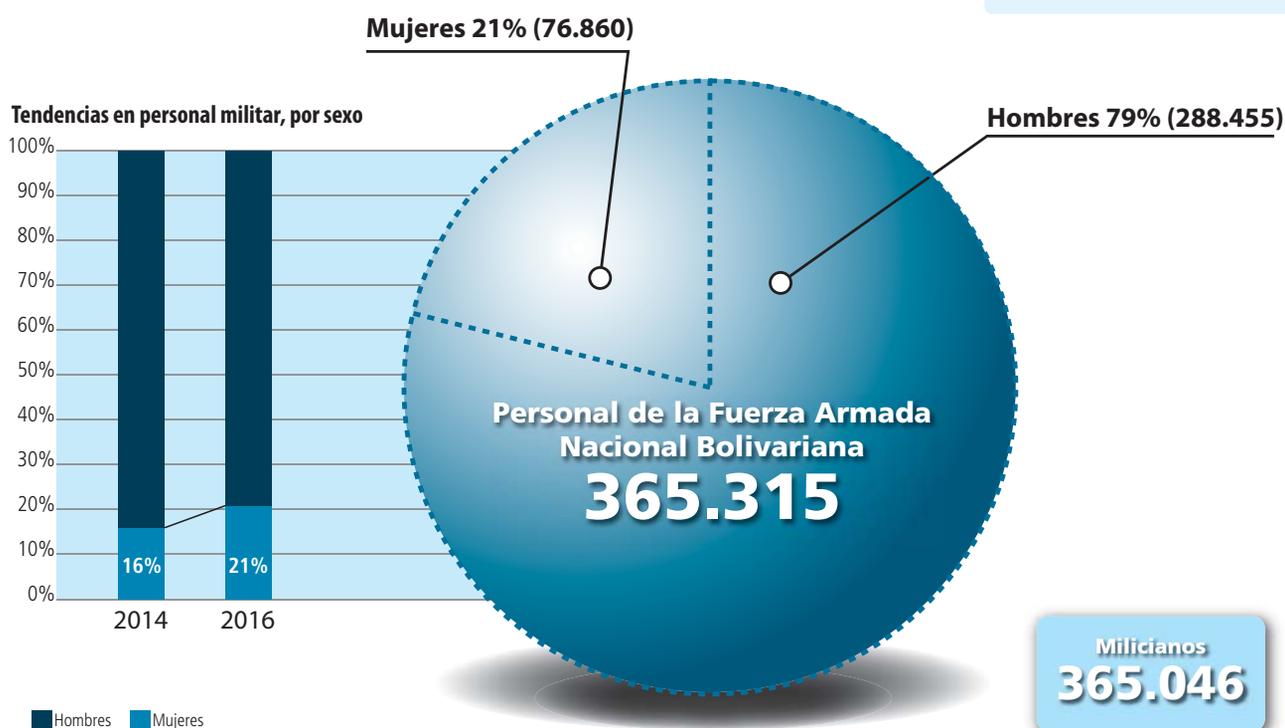
Fuerza Aérea

Asegurar la defensa nacional por medio del dominio del espacio aéreo, contribuir al mantenimiento del orden interno y participar activamente en el desarrollo del país, empleando el poder aéreo nacional para garantizar la integridad territorial, la independencia y la soberanía de la nación.

Guardia Nacional

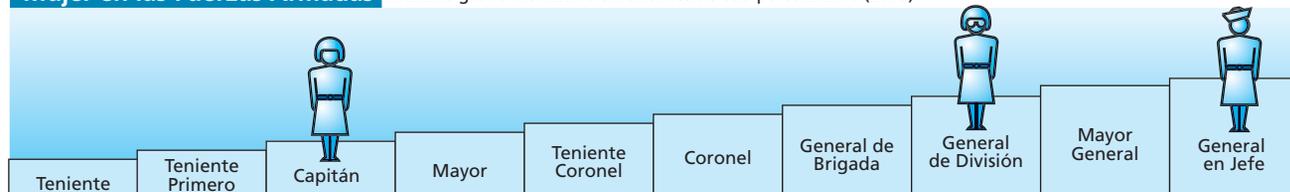
Conducir las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país, cooperar en el desarrollo de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación, ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuyan las leyes, así como también participa activamente en el desarrollo nacional, en el territorio y demás espacios geográficos de la República Bolivariana de Venezuela.

Personal de las Fuerzas Armadas 2016



Fuente: Página web de las Fuerzas Armadas (misiones), Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 y 2016 (efectivos) y Memoria del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2015).

Mujer en las Fuerzas Armadas Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)

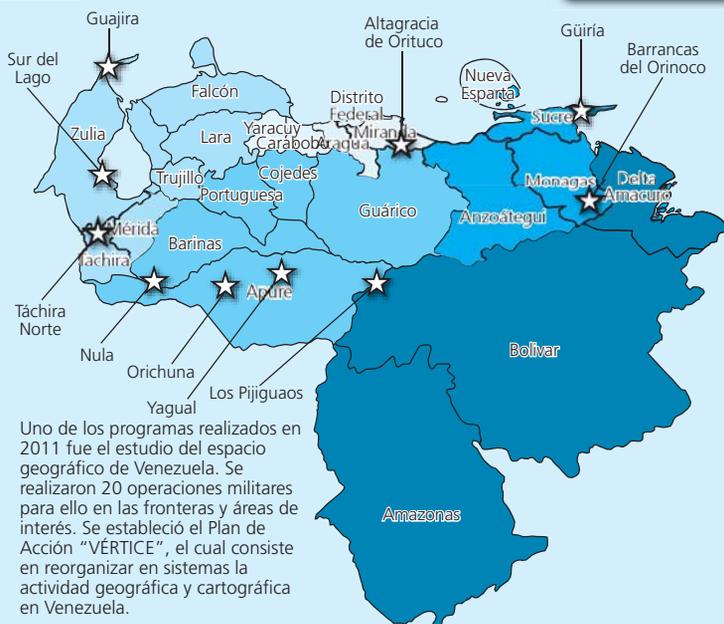


Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Mayor General equivale a Almirante y en la Fuerza Aérea General de División tiene la misma denominación. El cuerpo comando incluye aquello que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

Del total de las Fuerzas Armadas el 21% (76.860) son mujeres.

Orden territorial

El Plan de Desarrollo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para la Defensa Integral de la Nación (2007-2013) (Plan Sucre) plantea la necesidad de reestructurar la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, y de mantener un apresto operacional permanente en los municipios fronterizos, fomentando también la presencia de las otras instituciones del Estado.



Uno de los programas realizados en 2011 fue el estudio del espacio geográfico de Venezuela. Se realizaron 20 operaciones militares para ello en las fronteras y áreas de interés. Se estableció el Plan de Acción "VERTICE", el cual consiste en reorganizar en sistemas la actividad geográfica y cartográfica en Venezuela.

Regiones de Defensa Integral: son definidas como un espacio del territorio nacional con características geoestratégicas, sobre la base de la concepción estratégica defensiva para planificar, conducir y ejecutar operaciones de defensa integral.

- **Región Central:** comprende los Estados de Vargas, Gran Caracas, Miranda, Aragua, Carabobo y Yaracuy así como el Distrito Capital.
- **Región Occidente:** comprende los Estados Falcón, Lara, Trujillo, Mérida, Táchira y Zulia.
- **Región de los Llanos:** comprende los Estados Apure, Portuguesa, Barinas, Cojedes y Guárico.
- **Región Oriental:** comprende los Estados de Anzoátegui, Monagas, Sucre y Nueva Esparta.
- **Región Guayana:** comprende los estados de Bolívar, Delta Amacuro, y Amazonas.

Zonas Operativas de Defensa Integral Espacio dentro una región, que puede coincidir con uno o varios Estados.

Áreas de Defensa Integral Espacios geográficos contenidos dentro de una zona operativa de defensa, que pueden coincidir con uno o varios municipios.

Los Distritos Militares: se desarrollan principalmente a partir de 2010. Se les otorga la función de resguardar la integridad territorial, la soberanía, seguridad, defensa e identidad nacional; ejecutar planes operacionales; resguardar los sistemas de comunicación; participar ante situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas; detectar y neutralizar acciones de espionaje y presencia de grupos irregulares foráneos; contribuir a la erradicación del tráfico de estupefacientes, combustible y otros recursos naturales, combatir el crimen organizado.

Servicio militar

La prestación de servicio es un deber de todos los ciudadanos, aunque el reclutamiento forzoso está prohibido. Todos los hombres y mujeres en edad militar (18 a 60 años), nacidos y naturalizados tienen la obligación de inscribirse en el Registro Militar Permanente, por ser susceptibles de registro y elegibilidad para la prestación del servicio. Tiene una duración mínima de 12 meses, con posibilidad de extenderse.

Los registrados pueden estar comprendidos en:

- **Actividad:** se encuentran prestando servicio en alguno de los componentes de la Fuerza Armada Bolivariana, en la Milicia Nacional Bolivariana u otras unidades adscritas al Ministerio del Poder Popular para la Defensa. Su edad debe estar comprendida entre los 18 y 30 años. Están sometidos a jurisdicción militar.
- **Excedencia:** no están alistados en su clase por haber sido diferidos del servicio militar.
- **Reserva:** cumplieron el servicio y pueden ser llamados para entrenamiento o instrucción militar hasta alcanzar el límite de edad militar.

El servicio militar presenta dos modalidades:

- **A tiempo completo:** se cumple en forma regular, continua e ininterrumpida en las unidades militares operativas y administrativas que fije la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- **A tiempo parcial:** permanecen en los cuarteles durante un tiempo específico, que le permita realizar estudios o desempeñarse en un empleo, a los fines de garantizar su crecimiento profesional y la estabilidad económica y social propia y la de su núcleo familiar.

En 2015 se alistaron 93.878 personas

Plan Sucre

Es un plan estratégico de desarrollo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para la Defensa Integral de la Nación, que plantea la existencia de una amenaza a la seguridad y defensa integral del Estado por parte de los Estados Unidos y sus aliados, en términos no convencionales y por ello, propone la adecuación de la Fuerza Armada para combatir dicha amenaza.

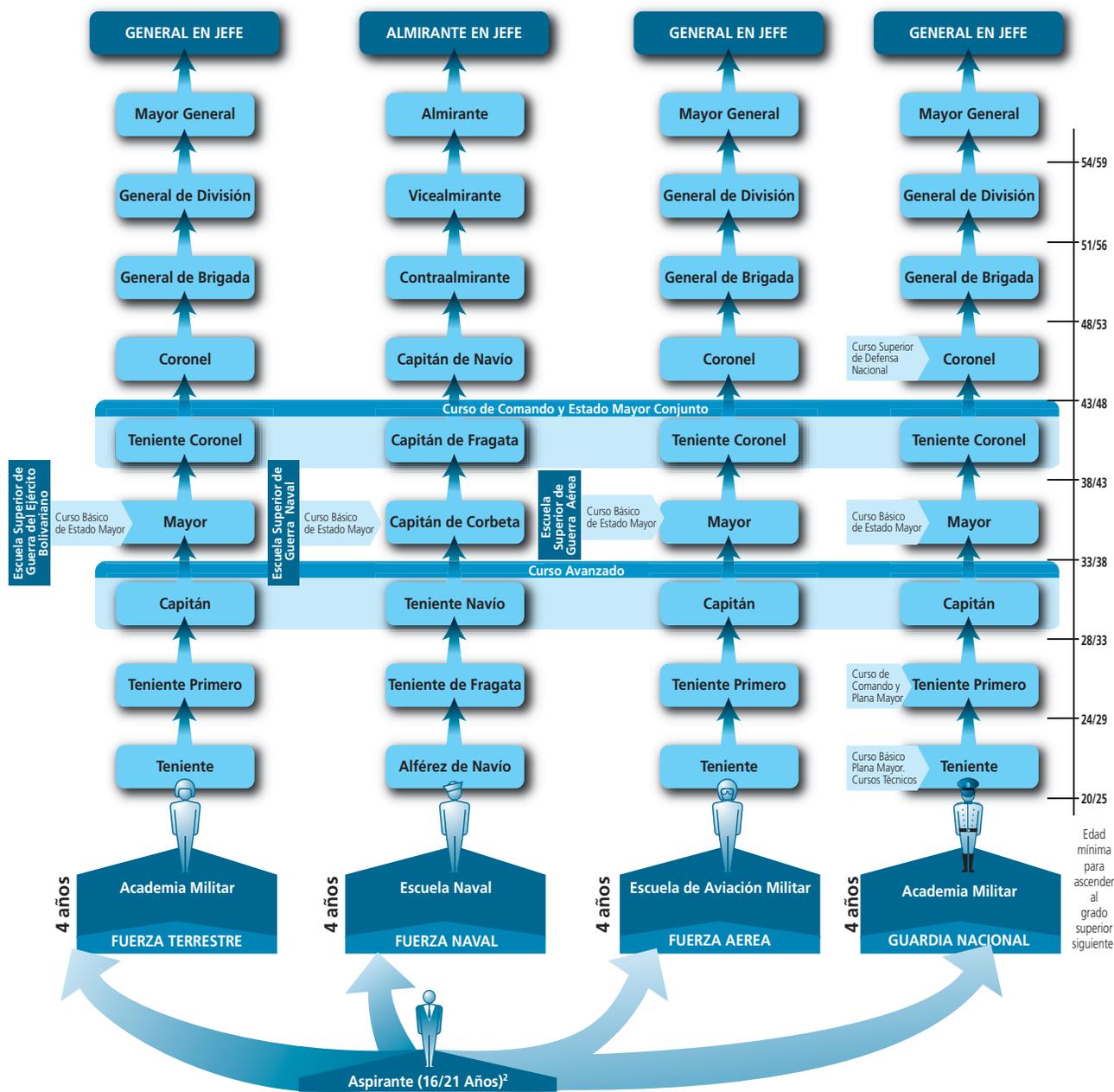
Ejes estratégicos

<p>Educativo</p> <p>Reformar el sistema educativo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la Milicia Bolivariana y el resto de la población, para facilitar la respuesta a las nuevas amenazas internas y externas.</p>	<p>Jurídico</p> <p>Promover el desarrollo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la Milicia Bolivariana y adecuar el marco jurídico existente a la nueva concepción de la defensa integral de la Nación.</p>	<p>Doctrinario</p> <p>Construcción de la nueva Doctrina Militar Bolivariana para librar con éxito una guerra popular prolongada ante una hipótesis de guerra.</p>	<p>De dirección</p> <p>A través de la inclusión de planes operacionales para la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional y los planes estratégicos de desarrollo.</p>	<p>Logístico</p> <p>Sistema de Apoyo Logístico Territorial que permita conservar, almacenar y reparar adecuadamente el material de guerra en preparación para una potencial guerra de un año de duración.</p>
--	--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de conscripción y alistamiento militar (GO N° 5.933 – 06/10/2009. Última reforma: GO N° 39.553 – 16/11/2010), Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6.020 – 21/03/2011), Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 y 2016, Memoria del Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nacional (2015); Decreto mediante el cual se crean diez (10) Distritos Militares según la distribución que en él se menciona (N° 7.938 - 2010); y la página web del Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹



Graduados 2015: 335 nuevos oficiales

1.447 cadetes ingresaron durante 2015 a las academias militares de los diferentes componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de Venezuela.

La formación inicial de los oficiales en Venezuela, se imparte en las diferentes academias que integran la **Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)**. Ésta fue creada en 2010 para formar y educar a profesionales militares de la Fuerza Armada Nacional, la Milicia Bolivariana y civiles.

1 El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las instituciones militares de formación. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

2 Se toman las edades de 16/21 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas: Fuerza Terrestre 16-21, Fuerza Naval 18-23, Fuerza Aérea 16-21. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

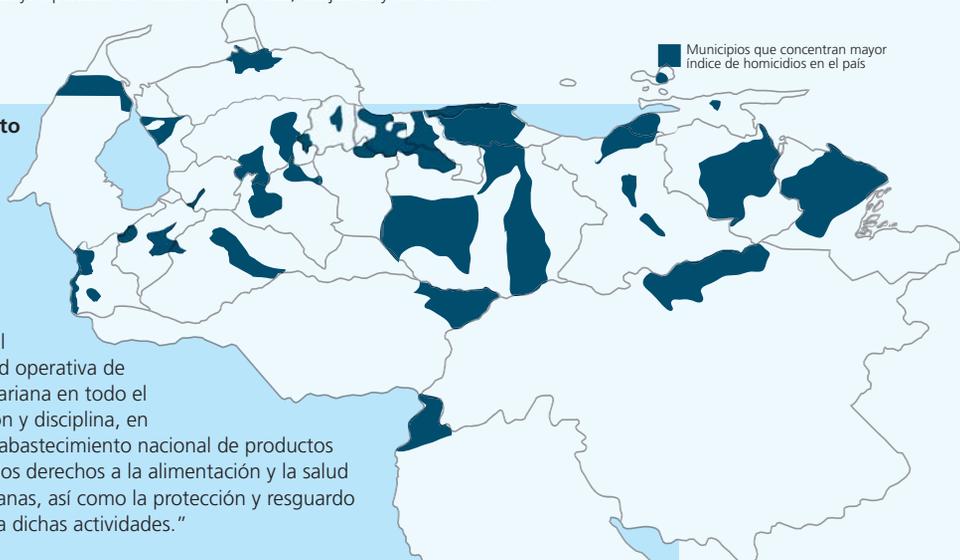
Fuente: Elaboración propia en base a Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO N° 6.239 – 13/08/2009. Última reforma: Ley N° 6.239 - 21/10/2009), página web de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, y Memoria del Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nacional (2015).

Defensa y comunidad nacional e internacional

Apoyo en seguridad pública

El Proyecto "Planificar y ejecutar Operaciones Militares para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral de la Nación" incluye operaciones militares específicas, conjuntas y combinadas.

- Actividades en las que defensa se vincula con:
- Acción social
 - Seguridad
 - Narcotráfico



Gran Misión de Abastecimiento

En julio de 2016 el Gobierno lanzó la llamada Gran Misión de Abastecimiento, que incluye el apoyo logístico y operativo de las fuerzas armadas a la distribución de alimentos. Sus considerandos establecen que "La unión cívico militar implica el aprovechamiento de la capacidad operativa de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en todo el territorio del país, su organización y disciplina, en actividades y tareas de apoyo al abastecimiento nacional de productos estratégicos para la garantía de los derechos a la alimentación y la salud de los venezolanos y las venezolanas, así como la protección y resguardo de los bienes y servicios afectos a dichas actividades."



La Fuerza Armada y la Milicia participan del programa "Gran Misión A Toda Vida Venezuela", especialmente en el Plan Patria Segura. Dentro de este programa se despliega personal a zonas prioritizadas: 79 municipios que concentran la mayor parte de los homicidios del país.

Milicia Nacional Bolivariana

Cuerpo especial integrado por la milicia territorial y los cuerpos combatientes.

La categoría de miliciano puede ser otorgada a hombres y mujeres mayores de edad que, sin ejercer la profesión militar ingresen a la Milicia Bolivariana y al ser movilizadas cumplan las funciones de seguridad y defensa integral de la Nación como tales.

Depende directamente del Presidente o Presidenta de la República y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en todo lo relativo a los aspectos operacionales, y del Ministerio del poder Popular para la Defensa para asuntos administrativos.

Misión: entrenar, preparar y organizar al pueblo para la defensa integral con el fin de complementar el nivel de apresto operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, contribuir al mantenimiento del orden interno, seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación, con el propósito de coadyuvar a la independencia, soberanía e integridad del espacio geográfico de la Nación.

Algunas de sus funciones son:

- Alistar, organizar, equipar, instruir y entrenar las unidades de la Milicia.
- Establecer vínculos permanentes entre la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el pueblo venezolano, para contribuir en garantizar la defensa integral de la Nación.
- Organizar y entrenar a la Milicia Territorial y a los Cuerpos Combatientes, para ejecutar las operaciones de defensa integral destinadas a garantizar la soberanía e independencia nacional.
- Participar y contribuir en el desarrollo de la tecnología e industria militar.
- Orientar, coordinar y apoyar en las áreas de su competencia a los Consejos Comunales, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las políticas públicas.
- Contribuir y asesorar en la conformación y consolidación de los Comités de Defensa Integral de los Consejos Comunales, a fin de fortalecerla unidad cívico-militar.
- Recabar, procesar y difundir la información de los Consejos Comunales e instituciones del sector público y privado, para la elaboración de los planes, programas y proyectos de desarrollo integral y de movilización nacional.
- Coordinar con los órganos, entes y dependencias del sector público y privado la conformación y organización de los Cuerpos Combatientes.
- Supervisar y adiestrar los Cuerpos Combatientes, los cuales dependen operacionalmente del Comando General Nacional de la Milicia Bolivariana.

Datos destacados en 2015:

- 99 Áreas de Defensa Integral en 335 Municipios.
- 499 Batallones de Milicia de Empleo (local, general y territorial).
- 678.217 nuevos inscritos en los medios de milicia
- 145.874 graduados del Curso de Actualización de Jefe de Batallón de Milicia Territorial.

Milicianos en la Milicia Nacional Bolivariana (2016):
365.046

Fuente: Decreto N° 2.367, 7 de julio de 2016. Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, Gaceta Oficial N° 6.118 Extraordinaria, 4 de diciembre de 2013. Memoria del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2015).